

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2020-0162-00.

DEMANDANTE: EDIFICIO DOS AVENIDAS P.H..

DEMANDADO: ANA DEL CARMEN ROBAYO DE CÁRDENAS Y OTROS.

Téngase en cuenta que los demandados **ANA DEL CARMEN ROBAYO DE CÁRDENAS** y los herederos determinados de Pedro Nel Cárdenas Montenegro **PEDRO JAVIER CÁRDENAS ROBAYO** y **BIBIANA ALEXANDRA CÁRDENAS ROBAYO**, no formularon excepciones.

Por otra parte, para integrar debidamente el contradictorio, por secretaría, efectúese el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor Pedro Nel Cárdenas Montenegro (q.e.p.d.), en la forma prevista por el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

Remitido
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 30 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

D.H.M.F.